




doi: 10.4321/s0465-546x2022000300001

Editorial

El rol de la enfermería del trabajo, un debate abierto

The role of occupational health nursing, an open debate

Javier González-Caballero¹  0000-0003-0025-4644

Manuel Romero-Saldaña²  0000-0002-6146-4402

¹Instituto Nacional de la Seguridad Social. Servicio de Prevención y Salud Laboral. Bilbao, España.

²Universidad de Córdoba. Facultad de Medicina y Enfermería. Departamento de Enfermería, Farmacología y Fisioterapia. Córdoba, España.

Correspondencia

Javier González-Caballero.
javier.gonzalez1@seg-social.es

Recibido: 01.07.2022

Aceptado: 05.07.2022

Publicado: 26.12.2022

Contribuciones de autoría

Todos los autores contribuyeron de manera igualitaria en la realización de esta investigación y la escritura del artículo.

Financiación

No hay.

Conflicto de intereses

Se señala la no existencia de conflicto de intereses para los autores del presente artículo.

Cómo citar este trabajo

González-Caballero J, Romero-Saldaña M. El rol de la enfermería del trabajo, un debate abierto. *Med Segur Trab (Internet)*. 2022;68(268):135-141. doi: 10.4321/s0465-546x2022000300001

Resumen

En una realidad social y laboral variable, compleja e inestable, la presencia de la enfermería del trabajo en las organizaciones constituye un valor añadido por su trayectoria y atención especializada. El periodo de formación de la especialidad tiene como objetivo formar a profesionales que puedan realizar actividades dirigidas a prevenir, promover, proteger y restaurar la salud de la población trabajadora. El enfoque de su actuación será laboral con perspectiva de salud pública, integral con mirada holística, integrado en el servicio de prevención de riesgos laborales y basado en la mejor evidencia científica disponible. A su vez, el ejercicio de la actividad debe realizarse también de acuerdo con estándares profesionales y ajustada a principios éticos. Por tanto, esta disciplina debe considerar no sólo que su práctica clínica sea efectiva, sino también coste-eficiente.

Palabras clave: competencia profesional, enfermería del trabajo, salud laboral.

Abstract

In a variable, complex and unstable social and labour reality, the presence of occupational health nursing in organisations is an added value due to its specialised care and experience. The training period of the speciality aims to train professionals who can carry out activities aimed at preventing, promoting, protecting and restoring the health of the working population. The focus of their action will be occupational with a public health perspective, comprehensive with a holistic view, integrated in the occupational risk prevention service and based on the best scientific evidence available. At the same time, the exercise of the activity must also be carried out in accordance with professional standards and in line with ethical principles. Therefore, this discipline must consider not only that its clinical practice is effective, but also cost-efficient.

Keywords: professional competence, occupational health nursing, occupational health.

La especialidad de enfermería del trabajo cuenta con una larga trayectoria en el ámbito de la atención especializada por su formación específica y presencia en los centros de trabajo⁽¹⁾. La capacitación profesional para desarrollar sus competencias viene refrendada por un amplio soporte normativo, entre otras disposiciones podemos citar la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales⁽²⁾ y su modificación posterior⁽³⁾, el Real Decreto 39/1997 que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención⁽⁴⁾, el Real Decreto 1231/2001 de Ordenación de la actividad profesional de enfermería⁽⁵⁾ y la Ley 16/2003 de Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud⁽⁶⁾. En igual medida resultan influyentes la Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias⁽⁷⁾, el Real Decreto 450/2005 sobre especialidades enfermeras⁽⁸⁾ y la Orden SAS/1348/2009 que incluye el programa formativo de Enfermería del Trabajo⁽⁹⁾. Esta última constituye un hito en el desarrollo de las competencias de esta disciplina.

Posteriormente a este hecho relevante, entre otras normas que condicionan su evolución y desarrollo, cabe destacar el Real Decreto 843/2011 que establece los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención⁽¹⁰⁾ y su modificación posterior⁽¹¹⁾, la Ley 33/2011 General de Salud Pública⁽¹²⁾ y el Real Decreto 639/2015 que define los Diplomas de Acreditación y Acreditación Avanzada⁽¹³⁾. También resulta necesario referirse al Real Decreto 899/2015 que modifica el citado Reglamento de los Servicios de Prevención⁽¹⁴⁾ y, finalmente, el Real Decreto 1302/2018 que regula la autorización para dispensar medicamentos y productos sanitarios por parte de los enfermeros⁽¹⁵⁾, una circunstancia determinante que amplía la cartera de servicios como especialistas.

Existen otras disposiciones de carácter internacional que también han contribuido al desarrollo de las competencias profesionales de la especialidad, entre ellas destacan la Constitución de la Organización Mundial de la Salud⁽¹⁶⁾, la Declaración de Alma-Ata sobre Atención Primaria de Salud⁽¹⁷⁾ y la Estrategia Mundial de la Salud Ocupacional⁽¹⁸⁾. Igualmente son relevantes el Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo⁽¹⁹⁾ y su Recomendación 164⁽²⁰⁾, el Convenio 161 sobre los Servicios de salud en el trabajo⁽²¹⁾ junto a su Recomendación 171⁽²²⁾ y la Directiva Marco de la Comunidad Europea 1989/391/CEE para la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores⁽²³⁾. En definitiva, estas directrices ponen en valor el derecho fundamental de cada trabajador a recibir los estándares adecuados de cuidados de salud en su ámbito de trabajo y orientan a realizar cambios legales en la práctica de la salud laboral.

Con carácter complementario y de forma específica, la Federation of Occupational Health Nurses within the European Union⁽²⁴⁾, la American Association of Occupational Health Nurses^(25,26), la Canadian Nurses Association⁽²⁷⁾, la Association of Occupational Health Nurse Practitioners⁽²⁸⁾, el Scientific Committee on Occupational Health Nursing^(29,30), la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud⁽³¹⁾, el Occupational Health Nursing Research Center⁽³²⁾ y la Faculty of Occupational Health Nursing⁽³³⁾ han definido también los distintos roles profesionales de esta disciplina en sus áreas de influencia.

La enfermería del trabajo es una especialidad que aborda los estados de salud de los individuos en su relación con el medio laboral. El objeto de su cometido es alcanzar el mayor grado de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, teniendo en cuenta las características individuales del trabajador, el puesto de trabajo y el entorno sociolaboral en que éste se desarrolla⁽⁹⁾. Por tanto, como parte integrante del servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL), le capacita para participar y desarrollar las funciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales asigna a estos servicios⁽²⁾: diseñar, instaurar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva; identificar y evaluar los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores; determinar las prioridades en la adopción de medidas preventivas y comprobar su eficacia; informar y formar a la población trabajadora y realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo y prestar los primeros auxilios.

En consecuencia, la ejecución de estas competencias profesionales permite^(34,35,36,37): una colaboración activa en la reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; una mejora progresiva de los niveles de seguridad y salud en el trabajo; contribuye a cumplir las normas en materia de seguridad y salud; incrementa la calidad de los recursos en la empresa para realizar actividades preventivas tanto con recursos propios como externos; favorece la interlocución de los distintos actores

sociales en la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo; consolida la cultura de la prevención en la sociedad en general y en los centros de trabajo en particular a través de iniciativas dirigidas a la población laboral y a determinados grupos de riesgo; contribuye a la protección de los sistemas de información asegurando la confidencialidad de los datos y participa en proyectos de investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En definitiva, teniendo en cuenta el marco normativo descrito que define las competencias profesionales de este ámbito enfermero, la presencia continua en el ámbito de las organizaciones y la evolución en la atención integral al trabajador, el espacio que ocupa la enfermería del trabajo es necesario en el proceso de mejora no sólo de las condiciones laborales, sino también en el aumento de la calidad de vida en el trabajo.

Desde esta premisa, la evolución de esta especialidad ha discurrido muy próxima a los propios progresos de la profesión enfermera, en concreto: cambios internos de la propia profesión, cambios estructurales de los sistemas sanitarios y cambios en la sociedad. En este contexto, corresponde a la especialidad una reflexión con dos enfoques entre otros: la adaptación profesional a esta nueva realidad sociolaboral y un análisis de las necesidades y las expectativas de las organizaciones y sus integrantes para proporcionar unos cuidados expertos y de calidad. En esa reflexión de identidad profesional, la formación de los especialistas tiene como objetivo formar a profesionales que puedan realizar actividades dirigidas a prevenir, promover, proteger y restaurar la salud de la población trabajadora⁽⁹⁾. El enfoque de su actuación será laboral con sintonía comunitaria, vinculado a la salud pública, integral con perspectiva holística, integrado en el SPRL y sustentado en el conocimiento empírico basado en la mejor evidencia científica disponible. No obstante, destacaremos a continuación las competencias clave del profesional experto en esta disciplina enfermera^(35,38,39): competencia para evaluar situaciones de salud e identificar enfermedades nuevas o emergentes; competencia para emitir juicios clínicos acertados; competencia de anticipación y capacidad de detección precoz; competencia para la formación en materia de seguridad y promoción de la salud; competencia para comprender la complejidad de cada persona en su condición de trabajador desde un punto de vista biopsicosocial; competencia para actuar de forma reflexiva y efectiva; competencia para realizar proyectos de investigación; competencia para la gestión clínica y financiera; competencia para la utilización del método científico como base en la toma de decisiones; competencia para organizar un entorno físico, sociolaboral y profesional que proporcione protección y facilite un cambio positivo; competencia para la asistencia personalizada en la atención de las necesidades con un enfoque laboral; competencia para diseñar intervenciones eficaces y adecuadas en el ámbito de la seguridad y salud laboral, y competencia para la gestión de los conflictos de valores y las responsabilidades éticas.

En esta proyección como área de conocimiento asoman determinados obstáculos y amenazas en el desarrollo de las competencias profesionales^(35,38,39): recibir una formación de pregrado centrada en procedimientos expositivos; una actitud en ocasiones resistente a implementar planteamientos educativos basados en el desarrollo de competencias; un contexto laboral no adecuado para el desarrollo de las capacidades; no adoptar un rol autónomo; una formación continuada sin orientación práctica; la falta de conocimientos y experiencia investigadora; no consumir literatura científica como base de una actualización continua; la ausencia de espacios profesionales para el análisis de la práctica enfermera; una política empresarial que no contemple los niveles de carrera profesional en relación con el desarrollo de las competencias en las organizaciones; la falta de transparencia en los sistemas de reconocimiento del progreso profesional, y unas políticas de gestión que no pongan en valor la participación de los profesionales en la toma de decisiones que los afectan, así como aquellas que no establecen incentivos. Por tanto, el paso de la capacidad a la competencia experta implica que esta disciplina practique la autocritica sobre sus prácticas individuales y colectivas. No obstante, esa excelencia en los cuidados precisa de modelos de referencia, de profesionales con actitudes y la posibilidad de llevar a término los cambios en entornos favorecedores.

Aunque las competencias de la especialidad no han sido objeto de revisión desde su entrada en vigor en 2009, este nuevo escenario plantea cuestiones relacionadas con la praxis, los aspectos éticos, las relaciones interpersonales, el rol en el equipo de trabajo, la búsqueda de un desarrollo profesional, además de algunos cambios vinculados con la globalización, la digitalización de procesos, la incorpo-

ración de población migrante, el envejecimiento de las plantillas y las nuevas formas de trabajo y de interacción con el entorno (medio ambiente). Por tanto, la especialidad debe considerar no sólo las respuestas a la demanda de cuidados de salud basados en la adquisición de competencias profesionales, sino también de consensuar la cartera de servicios como oferta profesional a desarrollar. Cuestiones esenciales que invitan a un debate abierto y pueden favorecer una identidad colectiva.

Referencias

1. González-Caballero J. La formación de enfermería del trabajo. Arch Prev Riesgos Labor. 2022;23(4):458-61. DOI: 10.12961/aprl.2020.23.04.05.
2. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Boletín Oficial del Estado, núm. 269 de 10 de noviembre de 1995. [Acceso 7 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/11/10/pdfs/A32590-32611.pdf>
3. Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Boletín Oficial del Estado, núm. 298 de 13 de diciembre de 2003. [Acceso 9 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/13/pdfs/A44408-44415.pdf>
4. Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Boletín Oficial del Estado, núm. 27 de 31 de enero de 1997. [Acceso 2 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1997/01/31/pdfs/A03031-03045.pdf>
5. Real Decreto 1231/2001 de 8 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería. Boletín Oficial del Estado, núm. 269 de 9 de mayo de 2001. [Acceso 29 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2001/11/09/pdfs/A40986-40999.pdf>
6. Ley 16/2003 de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Boletín Oficial del Estado, núm. 128 de 29 de mayo de 2003. [Acceso 25 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/05/29/pdfs/A20567-20588.pdf>
7. Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las profesiones sanitarias. Boletín Oficial del Estado, núm. 280 de 22 de noviembre de 2003. [Acceso 20 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/22/pdfs/A41442-41458.pdf>
8. Real Decreto 450/2005 de 22 de abril sobre especialidades de Enfermería. Boletín Oficial del Estado, núm. 108 de 6 de mayo de 2005. [Acceso 15 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2005/05/06/pdfs/A15480-15486.pdf>
9. Orden SAS/1348/2009 de 6 de mayo por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo. Boletín Oficial del Estado, núm. 129 de 28 de mayo de 2009. [Acceso 14 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/05/28/pdfs/BOE-A-2009-8880.pdf>
10. Real Decreto 843/2011 de 17 de junio por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Boletín Oficial del Estado, núm. 158 de 4 de julio 2011. [Acceso 12 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/04/pdfs/BOE-A-2011-11428.pdf>
11. Real Decreto 901/2015 de 9 de octubre por el que se modifica el Real Decreto 843/2011 de 17 de junio por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Boletín Oficial del Estado, núm. 243 de 10 de octubre de 2015. [Acceso 26 Nov 2022]. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/10/pdfs/BOE-A-2015-10928.pdf>
12. Ley 33/2011 de 4 de octubre General de salud pública. Boletín Oficial del Estado, núm. 240 de 5 de octubre de 2011. [Acceso 26 Nov 2022]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/05/pdfs/BOE-A-2011-15623.pdf>

- 13.** Real Decreto 639/2015 de 10 de julio por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada. Boletín Oficial del Estado, núm. 179 de 28 de julio de 2015. [Acceso 23 Nov 2022]. Disponibles en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/28/pdfs/BOE-A-2015-8442.pdf>
- 14.** Real Decreto 899/2015 de 9 de octubre por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Boletín Oficial del Estado, núm. 243 de 10 de octubre de 2015. [Acceso 26 Nov 2022]. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/10/pdfs/BOE-A-2015-10926.pdf>
- 15.** Real Decreto 1302/2018 de 22 de octubre por el que se modifica el Real Decreto 954/2015 de 23 de octubre por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. Boletín Oficial del Estado, núm. 256 de 23 de octubre de 2018. [Acceso 23 Nov 2022]. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/10/23/pdfs/BOE-A-2018-14474.pdf>
- 16.** Organización Mundial de la Salud. Constitución de la Organización Mundial de la Salud [Internet]. Nueva York: Organización Mundial de la Salud; 2006. [Acceso 13 Nov 2022]. Disponible en: http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf
- 17.** Pan American Health Association. Declaración de Alma-Ata. Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud [Internet]. Kazajistán: World Health Organization; 1978. [Acceso 26 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/alma-ata-1978declaracion.pdf>
- 18.** World Health Organization. Global strategy on occupational health for all: the way to health at work. Recommendations of the Second Meeting of the WHO Collaborating Centers in Occupational Health [Internet]. Geneva: Work Health Organization; 1995. [Acceso 24 Oct 2022]. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/36845/WHO_OCH_95.1.pdf?ua=1
- 19.** Organización Internacional del Trabajo. C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores [Internet]. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo; 1981. [Acceso 26 Oct 2022]. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C155
- 20.** Organización Internacional del Trabajo. R164 Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores [Internet]. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo; 1981. [Acceso 26 Nov 2022]. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R164
- 21.** Organización Internacional del Trabajo. C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo [Internet]. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo; 1985. [Acceso 29 Oct 2022]. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C161
- 22.** Organización Internacional del Trabajo. R171 Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo [Internet]. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo; 1985. [Acceso 28 Nov 2022]. Disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REC,es,R171,%2FDocument#:~:text=\(1\)%20Todo%20Miembro%20deber%20establecer,y%20en%20todas%20las%20empresas.](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REC,es,R171,%2FDocument#:~:text=(1)%20Todo%20Miembro%20deber%20establecer,y%20en%20todas%20las%20empresas.)
- 23.** Directiva 89/391/CEE del Consejo relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, núm. L 183 de 29 de junio de 1989. [Acceso 2 Nov 2022]. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A31989L0391>
- 24.** Federation of Occupational Health Nurses within the European Union. A core curriculum for Occupational Health Nursing in Europe [Internet]. Helsinki: Federation of Occupational Health Nurses within the European Union; 2014. [Acceso 3 Oct 2022]. Disponible en: https://fohneu.org/images/pdf/CORE-CURRICULUM_2014.pdf
- 25.** American Association of Occupational Health Nurses. Competencies in Occupational and Environmental Health Nursing. AAOHN J. 2007;55(11):442-47. <https://doi.org/10.1177/216507990705501102>.

- 26.** American Association of Occupational Health Nurses. AAOHN competencies. *Workplace Health Saf.* 2015;63(11):484-92. DOI: 10.1177/2165079915607876.
- 27.** Canadian Nurses Association. Occupational Health Nurses Certification. Exam blueprint and specialty competencies [Internet]. Canada: Canadian Nurses Association; 2021. [Acceso 2 Oct 2022]. Disponible en: https://hl-prod-ca-oc-download.s3-ca-central-1.amazonaws.com/CNA/2f975e7e-4a40-45ca-863c-5ebf0a138d5e/UploadedImages/documents/17_0984_OHN_Blueprint_Final_2021_Copy.pdf
- 28.** Royal College of Nursing. Education Occupational Health Nurses. An approach to align education with a service vision for occupational health nurses [Internet]. London: Public Health England; 2016 [Acceso 5 Oct 2022]. Disponible en: <https://vivbennett.blog.gov.uk/wp-content/uploads/sites/90/2016/11/Educating-OHNs-final-Oct-2016-FinalNB071116.pdf>
- 29.** International Commission on Occupational Health. Scientific Committee on Occupational Health Nursing. Education and training of Occupational Health Nurses. En: *The nurse's contribution to the health of the worker*. Report núm. 9. Scientific Committee on Occupational Health Nursing, Stockholm; 1997.
- 30.** International Commission on Occupational Health. Scientific Committee on Occupational Health Nursing. Education and training of Occupational Health Nurses. En: *The nurse's contribution to the health of the worker*. Report núm. 10. Scientific Committee on Occupational Health Nursing; 2000.
- 31.** WHO Regional Office for Europe. The role of the occupational health nurses in workplace health management [Internet]. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe, World Health Organization; 2001. [Acceso 4 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/the-role-of-the-occupational-health-nurse-in-workplace-health-management>
- 32.** Kono K, Goto Y, Hatanaka J, Yoshikawa E. Competencies required for occupational health nurses. *J Occup Health.* 2017;59:562-71. DOI: 10.1539/joh.16-0188-OA.
- 33.** Faculty of Occupational Health Nursing. Position paper: Occupational Health Nurse education, funding and regulation [Internet]. Reino Unido: Faculty of Occupational Health Nursing; 2015. [Acceso 2 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.fohn.org.uk/wp-content/uploads/2018/10/FOHN-position-paper-2015-.pdf>
- 34.** Iglesias JA, Frutos M, Casado I, Álvarez FJ, Cepeda C, de la Torre L. Enfoque basado en competencias profesionales (I). *Rev ROL Enf.* 2006;29(7-8):489-92.
- 35.** Peya M. La formación enfermera en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Nursing* (Ed. Española) 2007;25(3):58-66. DOI: 10.1016/S0212-5382(07)70887-7.
- 36.** Henriksen HL. Curriculum study of the occupational health aspects of nursing, an adventure in cooperation. St. Paul, MN: Minnesota League for Nursing; 1959. [Acceso 4 Oct 2022]. Disponible en: <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.39015074088579&view=1up&seq=113>
- 37.** Lalloo D, Demou E, Kiran S, Gaffney M, Stevenson M, McDonald EB. Core competencies for UK occupational health nurses: a Delphi study. *Occup Med (Lond).* 2016;66(8):649-55. DOI: 10.1093/occmed/kqw089.
- 38.** Riopelle L, Teixidor M. *La práctica enfermera: fundamentos científicos y acercamiento humanista*. Barcelona: Fundación La Caixa y EUI Santa Madrona; 2002.
- 39.** International Council of Nurses. Guidelines on advanced practice nursing 2020 [Internet]. Geneva: International Council of Nurses; 2020. [Acceso 6 Oct 2022]. Disponible en: https://www.icn.ch/sites/default/files/inline-files/ICN_APN%20Report_EN_WEB.pdf